



RESOLUCIÓN No. **126**
(27 MAR 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN
POR MÍNIMA CUANTIA No. SAD-MC-011-2025**

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental No. 004 del 03/01/2025, en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 del 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto N° 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 7° del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, enuncia que: *"Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia".*

Que, es deber del Gobernador del Putumayo o su delegado, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, contenidos a su vez en la Ley 80 de 1993 y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que, en cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental** de la Gobernación del Departamento del Putumayo, la Entidad requiere celebrar un contrato por objeto **"APOYO A SISTEMAS AGROFORESTALES EN PLANTACIONES DE ASAI EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$89.999.000) M/CTE**, Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos, con cargo al Certificado de Disponibilidad Recursos No. **2025000494**.

Que, dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista se surtió por el procedimiento de selección por mínima cuantía consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y siguientes.

Que el día 18 de febrero de 2025, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, se publicó el estudio previo y la invitación publica de proceso de selección por mínima cuantía No. **SAD-MC-011-2025**, el cual tiene por objeto objeto **"APOYO A SISTEMAS AGROFORESTALES EN PLANTACIONES DE ASAI EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en la normatividad vigente.





GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

126

27 MAR 2025

Que, dentro del término de publicación de la invitación pública, se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas dentro del término establecido integralmente.

Que durante el término de manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a mypimes, no se recibió solicitud alguna, sin que se hiciera necesaria tal limitación.

Que, llegada la hora y fecha señalada en el cronograma para el cierre y registro de entrega de propuestas estipulado en la plataforma SECOP II, se presentaron los siguientes proponentes en el siguiente orden:

PROPONENTE	CLASES DE PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN R.L	VALOR DE LA OFERTA
AGROINVERSIONES DEL SUR S.A.S Nit No. 900857924-3	PERSONA JURÍDICA	PAOLA MILENA HERNANDEZ GUANGA C.C. No. 1.083.923.444 de Pitalito (H)	\$85.809.400,00
FUNDACIÓN NATIVOS Nit No. 900177293-6	PERSONA JURÍDICA	DANIEL RICARDO ORJUELA RODRIGUEZ C.C. No. 1.019.020.975 de Bogotá D.C	\$89.353.200,00

Que la **Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental** efectuó la evaluación de cada una de las ofertas presentadas, realizando observaciones, la cuales debían ser aclaradas y subsanadas, motivo por el cual el informe preliminar de evaluación arrojó el siguiente resultado:

RESUMEN DE INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES				
No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASES DE PROPONENTE	RESULTADO JURÍDICO	RESULTADO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA
1	AGROINVERSIONES DEL SUR S.A.S Nit No. 900857924-3	PERSONA JURIDICA	HABILITADO	NO HABILITADO
2	FUNDACIÓN NATIVOS Nit No. 900177293-6	PERSONA JURIDICA	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, mediante la Plataforma SECOP II se presentaron aclaraciones y documentos con fines de subsanación la siguiente propuesta:

PROPONENTE	CLASES DE PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
AGROINVERSIONES DEL SUR S.A.S Nit No. 900857924-3	PERSONA JURÍDICA	PAOLA MILENA HERNANDEZ GUANGA C.C. No. 1.083.923.444 de Pitalito (H)

Que, habiendo agotado la revisión final de las ofertas presentadas, el informe final de evaluación arroja el siguiente resultado:

2



No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASES DE PROPONENTE	RESULTADO JURÍDICO	RESULTADO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA
1	AGROINVERSIONES DEL SUR S.A.S Nit No. 900857924-3	PERSONA JURIDICA	HABILITADO	NO HABILITADO
2	FUNDACIÓN NATIVOS Nit No. 900177293-6	PERSONA JURIDICA	HABILITADO	NO HABILITADO

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se evidenció que los oferentes efectuaron las subsanaciones respectivas sin embargo no cumplieron con los parámetros establecidos en el estudio previo e invitación pública, para la acreditación de la experiencia del equipo mínimo de trabajo, por lo tanto, el comité evaluador recomienda declarar desierto el proceso ya referenciado.

Que, EL DEPARTAMENTO declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado, en el cual se expresen detalladamente las razones que condujeron a esa decisión y se notificará la decisión a todos los proponentes a través del Portal web del SECOP II.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993, podrá declararse desierto el proceso de selección por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista dentro del proceso de selección.

Que, en el presente proceso, ante la imposibilidad de adjudicarlo, se obliga a la Entidad continuar con un proceso que permita satisfacer la necesidad que lo originó, que atienda a los principios esenciales de la contratación estatal tales como el principio de responsabilidad, transparencia, selección objetiva y que cumpla con los requisitos habilitantes y criterios de evaluación exigidos.

Que, conforme al numeral 2.11 “DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCESO”, de la Invitación Pública No. **SAD-MC-011-2025**, el Departamento del Putumayo, podrá declarar desierto el proceso por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista mediante comunicación motivada.

Que, la facultad para declarar desierto un proceso de selección no es una actividad complementaria discrecional por parte de la entidad contratante, sino que se encuentra enmarcada por unos presupuestos que deben cumplir los actos administrativos que en virtud de ella se profieran para encontrarse ajustados a derecho. (Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia No. 23734 del 2013)

Que, el Gobernador del Departamento del Putumayo o su delegado, tiene la competencia para declarar desierto este proceso, conforme a las funciones propias de su cargo y acorde con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007.

Que, en mérito de lo expuesto, El secretario de servicios administrativos Delegatario con Funciones de Ordenador del Gasto, mediante Decreto No. 004 del 03/01/2025.



GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

126

27 MAR 2025

RESUELVE

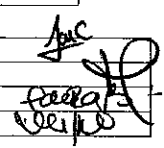
- PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de selección por Mínima Cuantía No. **SAD-MC-011-2025** cuyo objeto es **"APOYO A SISTEMAS AGROFORESTALES EN PLANTACIONES DE ASAI EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.
- SEGUNDO:** Contra la presente decisión procede recurso de reposición, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011
- TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
- CUARTO:** La presente comunicación rige a partir de la fecha de su publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa – Putumayo

27 MAR 2025


JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO
Secretario de Servicios Administrativos Departamental Con Delegación de Funciones de ordenador del gasto Decreto N° 004 del 03/01/2025

Proyectó:	Janeth Sofia Castro Navia	Profesional de Apoyo	Oficina de Contratación	
Revisó:	Joan Mauricio Rincón Montezuma	Jefe de Oficina (E)	Oficina de Contratación	
Revisó:	Laura Cristina Benavides Prieto	Profesional de Apoyo	Servicios Administrativos	
Revisó:	Danitza Johanna Kuaran Pantoja	Asesora	Despacho Gobernador	